

## 71 PADRE O MADRE CUEMO A DE PECHAR POR EL FIJO

Si el hijo fuere huérfano de la madre y no tuviere partido y hace alguna fechoría, peche el padre por él hasta que tenga partido. Y si escapare con la madre e hiciese alguna fechoría, así peche la madre hasta que tenga partido. Y después que tenga partido, no respondan por tales hijos .

72

Ni el padre ni la madre respondan por la deuda que los hijos hicieren en la villa o en el aiubre (?) si ellos no lo mandaren.

## 73 EL PADRE RESPONDA POR EL FIJO

Si el padre o la madre tuvieren un hijo malo, fascas (hasta el punto de decir) no puedo con él, y tuvieren miedo de las multas que él les ha de acarrear, préndalo y téngalo bien preso hasta que sea manso, o sano, si es que tiene tal enfermedad, que no tengan que pechar por él.

74

El padre que desaía (rechaza) a su hijo o lo deshereda ante el concejo y hace esto para que no diga alguno: "Mi hijo está dañado, es soberbio y no puedo con él y reniego de él ante el concejo". Hay algunos que hacen esto por mal enguano (?) o para encubrir algún mal, o para que mate a alguien, o incendie alguna cosa, o haga algún mal grande, si esto lo hiciere, el padre peche muy bien por él.

## 75 ESTE ES CAPITULO DEL PARTIMIENTO DEL MARIDO E DE LA MUGIER

Si por algún motivo tuvieren que partir, partan entre sí todo lo que hubieren ganado en uno (los bienes gananciales) y no